



**ACUERDO DE CONCEJO N° 142 - 2018 – MDCA**

Cerro Azul, 27 de Octubre de 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2018, el Exp. N° 3384-2018, donde Luis Alberto Mendiburo Madueño solicita la exoneración de pago de nicho, el Informe N° 360-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 662-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante Carta de fecha 03.08.2018, Luis Alberto Mendiburo Madueño, solicita la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Santa Rosa de Lima Oeste – A5-6to. Piso, donde se encuentra enterrada su finada madre Teresa Maximiliana Madueño Cama, se tiene el Informe N° 360-GDH-2018-MDCA de la Gerencia de Desarrollo Humano, a cargo de la Dra. Rosa victoria Ruiz Torres, quien concluye de acuerdo al SISFOH, el señor Luis Alberto Mendiburo Madueño cuenta con clasificación socioeconómica de extremo pobre, de igual modo el Informe N° 662-2018-GSC-MDCA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, emitido por el Lic. Juan Palomino Llasaje, señala que el solicitante tiene la condición de extremo pobre.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada



000253

referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD**, la exoneración del pago de la adquisición del nicho ubicado en el Cementerio Municipal Cerro Azul, Pabellón Santa Rosa de Lima Oeste A5-6to. Piso, do0nde se encuentra enterrada su finada madre Teresa Maximiliana Madueño, a favor de **LUIS ALBERTO MENDIBURO MADUEÑO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete  
ALCALDE,  
ABEL MIRANDA PALOMINO